



REGLAMENTO: Categoría de padres de socios	REFERENCIA: RJD 5 - 4-07-RV1	REVISION RV3 - 3-08-2021
--	---------------------------------	-----------------------------

REGLAMENTO DE CATEGORIA DE PADRES DE ACCIONISTAS O SOCIOS A PARTIR DE 65 AÑOS HASTA 69 AÑOS.

1. Propósito:

Crear una categoría que permita a los padres o madres del accionista o socios del Club a partir de los 65 años de edad y menores de 70 años, disfrutar de las instalaciones de acuerdo este reglamento.

- Esta categoría aplica para: Los padres de accionistas y socios que tengan sesenta y cinco años o más pero menos de setenta, podrán ingresar en las instalaciones del Club y hacer uso de éstas bajo las reglas establecidas en el Reglamento.
- Los padres del accionista o socio, o de su cónyuge o compañero(a) de hecho, que tenga sesenta y cinco años o más, transmitirá dichos beneficios a su pareja (padre, cónyuge o compañero de hecho actual) siempre y cuando cumpla éste con las obligaciones que se establecen en el Reglamento, aunque éste no alcance la edad mínima.
- Para acogerse a este beneficio, deberá acreditarse la calidad de padre o madre del socio o accionista, o de su cónyuge o compañero(a) de hecho, lo cual se hará con certificación emitida por el Registro Civil o bien por Notario Público, es requisito que el formulario de afiliación esté firmado por el accionista o socio que tenga esta calidad en el Club La Guaria S.A. y esté activo como tal y deberá tener como mínimo un año y medio de ser socio.

REVISADO POR : Mauricio Rodríguez	APROBADO POR : Junta Directiva	ACTA: 13-21	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 3 de 08 2021
--------------------------------------	-----------------------------------	----------------	---

REGLAMENTO:
Categoría de padres de socios

REFERENCIA:
RJD 5 - 4-07-RV1

REVISION
RV3 - 3-08-2021

2. Procedimiento de afiliación:

Para acogerse a estos beneficios, los interesados deberán presentar solicitud de afiliación, firmada por el beneficiario directo (accionista o socio) ante la Junta Directiva. Deberán acompañar prueba de su parentesco con el socio o accionista, conforme ya se dijo, con las fotos tamaño pasaporte, todo conforme al trámite de admisión. La Gerencia seguirá dicho trámite en todos sus extremos. Agotado el trámite, la Junta Directiva decidirá en votación secreta si acepta o rechaza la solicitud respectiva.

3. Puntos importantes que reglamentan esta categoría.

- La edad para incluir a los padres es a partir de los 65 años.
- El pago de membresía para acogerse a este programa será de veinticinco dólares fijos por año calendario independientemente de la fecha en que los beneficiarios se acojan al programa.
- La cuota mensual de mantenimiento será de \$25 por persona.
- Deben pagar los cargos por uso de instalaciones que estén vigente de acuerdo a cada disciplina deportiva.
- Cuando la Junta Directiva del Club lo apruebe, podrán participar y realizar torneo o eventos en el club.

4. Grado de aceptación:

REVISADO POR : Mauricio Rodríguez	APROBADO POR : Junta Directiva	ACTA: 13-21	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 3 de 08 2021
--------------------------------------	-----------------------------------	----------------	---

REGLAMENTO:
Categoría de padres de socios

REFERENCIA:
RJD 5 - 4-07-RV1

REVISION
RV3 - 3-08-2021

La Gerencia llevará un control estadístico para determinar el grado de aceptación que este programa ha tenido entre accionistas y socios y sus respectivos padres.

5. Plazo de regencia

Este programa regirá por el plazo de un año a partir del primero de enero de cada año y se prorrogará por plazos anuales a criterio de la Junta Directiva. La Gerencia deberá indicarles a los interesados el término de vigencia de este beneficio.

La Junta Directiva del Club se reserva el derecho de modificar o cancelar los beneficios que aquí se otorgan en cualquier momento, a su discreción.

REVISADO POR :
Mauricio Rodríguez

APROBADO POR :
Junta Directiva

ACTA:
13-21

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
3 de 08 2021